

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN:**OBJETIVO:**

CONTRIBUIR A QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PODERES PÚBLICOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DISTINTOS ENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTEN EL MODELO DE QUEHACER INSTITUCIONAL DENOMINADO ESTADO ABIERTO, MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE APERTURA EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO, PARLAMENTO ABIERTO Y JUSTICIA ABIERTA, CONSIDERANDO COMO EJES TRANSVERSALES LOS DERECHOS HUMANOS, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA COHESIÓN SOCIAL, Y CON EL INVOLUCRAMIENTO ACTIVO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SOCIALES, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS INTERESADAS.

ASIMISMO, COORDINAR LA EVALUACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN LO QUE SE REFIERE A LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTEMPLADAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO REALIZAR ANÁLISIS Y DESARROLLAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, APERTURA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. POR ÚLTIMO, IMPULSAR LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA APERTURA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES, ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, INVESTIGACIÓN APLICADA Y OTROS INSTRUMENTOS PERTINENTES.

FUNCIONES:

- I. COORDINAR LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE BUSQUEN LA INCLUSIÓN Y COLABORACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LAS SOCIEDADES CIVILES Y SOCIALES HACIA LA PROMOCIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL ESTADO ABIERTO Y COORDINAR SU IMPLEMENTACIÓN.
- II. COORDINAR EL DESARROLLO DE DOCUMENTOS, ANÁLISIS Y ESTUDIOS QUE PERMITAN ORIENTAR Y COADYUVAR CON LOS SUJETOS OBLIGADOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE ESTADO ABIERTO.
- III. DIRIGIR LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A DESARROLLAR DE MANERA INNOVADORA, COCREATIVA, Y COPRODUCTIVA MODELOS, ESTÁNDARES, ESQUEMAS DE GESTIÓN, CRITERIOS, MEJORES PRÁCTICAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE ESTADO ABIERTO.
- IV. PROPONER E IMPLEMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN, INDICADORES, METODOLOGÍAS Y MÉTRICAS PARA MONITOREAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE ESTADO ABIERTO.
- V. DISEÑAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON ESTADO ABIERTO EN COLABORACIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS OBLIGADOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

- VI.** COORDINAR Y ASEGURAR LA EVALUACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO DEL AVANCE Y ESTATUS EN LA ADOPCIÓN DE HERRAMIENTAS, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE APERTURA EN LOS PODERES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO COADYUVAR CON LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO, PARLAMENTO ABIERTO Y JUSTICIA ABIERTA, TENIENDO COMO EJES TRANSVERSALES LOS DERECHOS HUMANOS, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA COHESIÓN SOCIAL.
- VII.** ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA Y MÉTRICAS QUE PERMITAN ORDENAR, CONDUCIR, VERIFICAR, EVALUAR Y ORIENTAR LAS ACCIONES DE ESTADO ABIERTO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- VIII.** PARTICIPAR EN ENCUENTROS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN MATERIA DE ESTADO ABIERTO Y DESARROLLAR MODELOS QUE PERMITAN ESTABLECER REFERENTES EN LA MATERIA.
- IX.** PROPONER AL PLENO DE ESTE INSTITUTO, LAS EVALUACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DEL DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE APERTURA INSTITUCIONAL.
- X.** COORDINAR EL DISEÑO, ACTUALIZAR E INSTRUMENTAR, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO, LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTEMPLADAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA.
- XI.** COORDINAR LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LO QUE SE REFIERE A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTEMPLADAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA PARA SU DISPOSICIÓN EN INTERNET, ACCESIBLE Y EN FORMATOS ABIERTOS, GARANTIZANDO SU ACCESO, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS Y REGLAS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- XII.** SUPERVISAR DE MANERA PERMANENTE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS MANTENGAN LA INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A SUS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA DE SUS PORTALES DE INTERNET, Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
- XIII.** AUTORIZAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA.
- XIV.** REQUERIR A LOS SUJETOS OBLIGADOS LOS INFORMES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTEMPLADAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA.

- XV.** DISEÑAR Y APLICAR INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE ESTADO ABIERTO, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, TRANSPARENCIA PROACTIVA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.
- XVI.** PROPONER AL PLENO DEL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA COMISIONADA PRESIDENTA O COMISIONADO PRESIDENTE, LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL DE TRANSPARENCIA Y DE DATOS PERSONALES.
- XVII.** REALIZAR VISITAS, REVISIONES E INSPECCIONES. SOLICITAR INFORMES. REVISAR DOCUMENTOS, REGISTROS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS, A TRAVÉS DE SUPERVISIONES PERIÓDICAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y A SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA PARA COMPROBAR LA OBSERVANCIA DE OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DE TRANSPARENCIA CONFORME DE LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- XVIII.** EFECTUAR ESTUDIOS PARA DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO DE LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA, Y PARA MEDIR EL DESARROLLO E IMPACTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA, EL ESTADO ABIERTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. ADEMÁS DE OFRECER REFERENTES DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL INSTITUTO.
- XIX.** ESTABLECER ANUALMENTE LOS ÍNDICES DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CON SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN, PREVIA APROBACIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO.
- XX.** ASESORAR Y MANTENER UNA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PERMANENTE CON LOS SUJETOS OBLIGADOS, A EFECTO DE FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY LOCAL DE TRANSPARENCIA.
- XXI.** IMPLEMENTAR ESQUEMAS PARA INCENTIVAR MEJORES PRÁCTICAS E INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADO ABIERTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- XXII.** EMITIR Y PROMOVER LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE TENDRÁ POR OBJETO, ENTRE OTROS, REUTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE GENERAN LOS SUJETOS OBLIGADOS, CONSIDERANDO LA DEMANDA E INTERÉS DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



- XXIII.** PROPONER AL PLENO, LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES PREVENTIVAS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES DE ESTADO ABIERTO QUE PERMITAN ORIENTAR LAS POLÍTICAS INTERNAS EN LA MATERIA Y FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

- XXIV.** COLABORAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO QUE CORRESPONDAN, EN EL DISEÑO Y LA PROMOCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD Y UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- XXV.** EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA, CON BASE EN LOS CRITERIOS EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO POR EL SISTEMA NACIONAL

- XXVI.** LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, DE AQUELLAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO LAS QUE DISPONGA EL PLENO DEL INSTITUTO.